

## En el Colegio de Abogados

La nueva junta directiva del Colegio de Abogados ha planteado dos iniciativas: una tendiente a establecer la oposición para otorgar las cátedras y otra a limitar la matrícula en la Escuela de Derecho. Para llegar a lo segundo, se envió, por medio de la secretaría una circular a cuyo pie se pide la respuesta a las preguntas que se hacen, siendo la sustancial esta: «¿Conviene restringir la entrada de alumnos al primer año de la Escuela?»

Aquí está una de las respuestas:

Señor Secretario:

Contesto a las anteriores preguntas lo siguiente:

En primer lugar, es preciso tener presente que no depende del Colegio de Abogados la existencia de la Escuela de Derecho. El Colegio así lo resolvió de modo terminante en el año de 1915, después de detenido examen del asunto. Respecto a la Escuela, el Colegio no tiene más facultades que las de dirigir y administrar aquel instituto nacional, con arreglo a la Ley de 1.º de julio de 1891, mientras no pueda realizarse la reapertura de la Universidad, decretada en 1890.

No se dice en la circular qué motiva la primera pregunta: «¿Conviene restringir la entrada de alumnos al primer año de la Escuela de Derecho?»

Sea que se trate de la imposibilidad material de admitir a todos los que se presenten en el próximo curso—cosa posible por ser evidentemente pequeñas las aulas actuales—, sea que lo que se quiera es poner obstáculos a la formación de abogados, el Colegio no podría por sí solo cerrar en parte la Escuela, y tendría que obtener por medio del Poder Ejecutivo la autorización legal indispensable.